

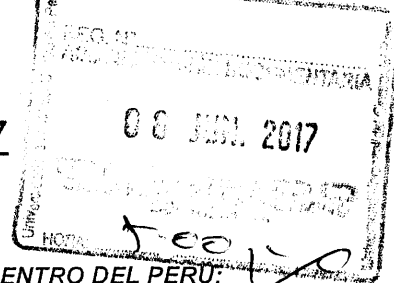


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2072-CU-2017

Huancayo, 05 JUN 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 0114-2017-D-FIIA/UNCP presentado el 06 de abril 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita licencia para pasantía del docente César Julián Limas Amorin.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 162° del Estatuto de la UNCP señala: La movilidad académica es el desplazamiento temporal de estudiantes, docentes e investigadores, de una comunidad académica a otra, en doble vía, nacional e internacional, por un periodo determinado;

**Que**, el Artículo 1° inciso b) del Reglamento de licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para el personal docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala: se entiende como perfeccionamiento las siguientes actividades académicas... Estudios de capacitación y perfeccionamiento en laboratorios especializados;

**Que**, el Artículo 3° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con goce de haber y apoyo económico para Personal Docente ordinario y jefes de práctica nombrados de la UNCP, señala "Tienen derecho a la licencia por perfeccionamiento, los docentes ordinarios y jefes de práctica nombrados con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 27 de marzo 2017, se acordó aprobar por unanimidad la licencia con goce de haber del MSc. César Julián Limas Amorin para realizar pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el departamento de Ciencias, a partir del 27 de marzo 2017 al 31 de julio 2017 de acuerdo al Artículo 48° inciso m) del Estatuto Universitario;

**Que**, mediante Proveído N° 0609-2017-VRAC-UNCP del 05 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad del 27.03.2017, que aprueba por unanimidad la licencia con goce de haber del MSc. César Julián Limas Amorin, para realizar pasantía, a partir del 27.03.2017 hasta el 31.07.2017, da su conformidad y eleva al rectorado para su ratificación a nivel de Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo 2017;

#### RESUELVE:

**1. OTORGAR LICENCIA para perfeccionamiento, con Goce de Remuneraciones para la participación del MSc. César Julián Limas Amorin, en la Pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú, del 27 de marzo al 31 de julio 2017.**






# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2072-CU-2017

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Miguel RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. LAYLI VIOLETA JARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)

C.c. Rectorado/VRAC/VRRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Portal WEB /Instituto de Investigación UNCP/ oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario /Facultad de INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS/Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.